



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 178- 2019- MDC

Catacaos, 31 de Julio de 2019.

### VISTO:

El Escrito S/N de fecha 04 de Junio del 2019, presentado por el Servidor Municipal Sr. **JUAN HIPOLITO YARLEQUE HUERTAS**, mediante el cual solicita Bonificación por haber cumplido 32 años de Servicios en esta Municipalidad Distrital de Catacaos; el Informe N° 543-2019-MDC-RR-SGP de fecha 26 de Junio del 2019; Informe N° 00269-2019/MDC.GAJ de fecha 28 de Junio del 2019, Informe N° 187-2019-MDC-GA de fecha 06 de Junio de 2019 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 1099-2019-GPyP/MDC de fecha 31 de Julio de 2019, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y;



### CONSIDERANDO:

Que, con Escrito de fecha 04 de Junio del 2019, presentado por el Servidor Municipal Sr. **JUAN HIPOLITO YARLEQUE HUERTAS**, solicita Bonificación por cumplir 32 años de Servicios en esta entidad, de conformidad al Pacto Colectivo, entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Catacaos – SITRAMUNC. Asimismo, alega que ingreso a laborar para esta entidad el día 02 de Marzo del año 1987;



Que, en ese sentido, el Técnico Administrativo Sr. Severo Zapata Zapata, con Informe N° 276-2019-MDC-TA-SGP de fecha 26 de Junio del 2019, alcanza a la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, la Liquidación N° 101-2019-MDC /EMP.N-SP.BONIFICACION POR 32 AÑOS DE SERVICIOS, correspondiente al Servidor Municipal Sr. **JUAN HIPOLITO YARLEQUE HUERTAS**, quien ingreso a laborar a esta entidad el día 02 de Marzo de 1987, teniendo 32 años de servicio al Estado el pasado 02 de Junio de 2019, en consecuencia se le reconocerá por tal concepto cuya remuneración por Bonificación;

Remuneración	S/2.771.50	
Bonificación Pacto Colectivo 2009: 2.771.50 x 35 % =		S/ 970.03
		<b>TOTAL S/970.03</b>

Que, con Informe N° 543-2019-MDC-RR-SGP de fecha 27 de Junio de 2019, la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, manifiesta que con Resolución de Alcaldía N° 938 - 2008-MDC/A, se aprueba el Pacto Colectivo para el Año Fiscal 2009, en la cual se ha tenido en cuenta conceder el 35% de incremento de bonificación de la remuneración total al trabajador por cumplir 32 años de servicios; en consecuencia, se emita el documento resolutivo correspondiente;



Que, mediante proveído de fecha 16 de Julio de 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para el pago por concepto de Beneficio por 32 años de Servicio del servidor municipal Sr. **JUAN HIPOLITO YARLEQUE HUERTAS** por el monto de S/970.03 (Novecientos setenta con 03/100 soles);



Que, de acuerdo a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Art. 4°. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, 4.2, Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley.

En efecto, con Informe N° 1099-2019-MDC -GPyP/MDC de fecha 31 de Julio del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza, el Informe N° 00970-2019-MDC-SGP de fecha 26 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, recomendando dar la disponibilidad presupuestal afectándose en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: Recursos Directamente Recaudados, **RUBRO: 09**; a favor del Servidor municipal Sr. **JUAN HIPOLITO YARLEQUE HUERTAS**, por el importe de S/970.03 (Novecientos setenta con 03/100 soles);





# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, mediante Informe N° 00269-2019/MDC.GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina "declarar PROCEDENTE la petición de pago por concepto de Bonificación por 32 años de servicios, a favor del Sr. **JUAN HIPOLITO YARLEQUE HUERTAS**, por el importe de S/970.03 (Novecientos setenta con 03/100 soles);

En consecuencia, estando a los enunciados precedentes invocados y existiendo reconocimiento del respectivo pago por concepto de Bonificación por cumplir 32 años al Servicio de esta entidad, a favor de la recurrente por parte de las áreas competentes de esta Entidad, debidamente sustentado en los actos administrativos enunciados, contándose con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Personal, esta última siendo el área encargada de la administración de los recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Catacaos, quien mantiene el registro correspondiente de los servidores Municipales, debe procederse a otorgar la liquidación correspondiente a favor del Servidor Municipal Sr. **JUAN HIPOLITO YARLEQUE HUERTAS**;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Servidor municipal Sr. **JUAN HIPOLITO YARLEQUE HUERTAS**; mediante el cual solicita Bonificación por haber cumplido 32 años de servicios a la Municipalidad Distrital de Catacaos, en atención al PACTO COLECTIVO-MDC-SITRAMUNC, de fecha 05 de Setiembre del 2008, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 938 - 2008-MDC/A, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO 2°: RECONOCER** a favor del Servidor municipal Sr. **JUAN HIPOLITO YARLEQUE HUERTAS**, el pago de S/970.03 (Novecientos setenta con 03/100 soles); 35% de la remuneración total por haber cumplido 32 años de servicios a esta Institución conforme al PACTO COLECTIVO-MDC-SITRAMUNC, de fecha 5 de setiembre del 2008, aplicado para el Año Fiscal 2009.

**ARTÍCULO 3°: OTORGAR** por única vez al Servidor municipal Sr. **JUAN HIPOLITO YARLEQUE HUERTAS**, la suma de S/970.03 (Novecientos setenta con 03/100 soles); por haber cumplido 32 años de servicios a esta Municipalidad Distrital de Catacaos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°: ESTABLECER**, que el monto aprobado en el Artículo 3° de la presente Resolución, por cumplir 32 años de servicios, a favor del Administrado, será cobaturado en la siguiente **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: Recursos Directamente Recaudados, **RUBRO: 09**; a favor del Servidor municipal Sr. **JUAN HIPOLITO YARLEQUE HUERTAS**, por el importe de S/970.03 (Novecientos setenta con 03/100 soles); 35% de una (1) remuneración. En consecuencia, recomienda seguir con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR** la presente Resolución al recurrente, y a las demás dependencias administrativas de esta Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CATACAOS

Lic. **Jesús Martín Ruesta Larroca**  
GERENTE MUNICIPAL